



LA UNIÓN HACE LA FUERZA
— GRAN CAMBIO!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0169-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 03 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N°0010-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de marzo del 2025, Memorándum N°003-2025-LAMR-IO-OS-MDM/LC de fecha 08 de marzo del 2025, Informe N°0012-2025-JCVS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°310-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025, Memorándum N° 0271-2025-RWMA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 11 de Marzo de 2025, Memorándum N°0143-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N°037-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N°0222-2025—SGEP-GS-MDM-LC/JJJC de fecha 15 de marzo del 2025, Informe N°0017-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC de fecha 19 de marzo del 2025, Memorándum N° 0345-2025-RWMA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 20 de Marzo de 2025, Informe N°043-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 27 de marzo del 2025, Informe Legal N° 0320-20258-MDM/LC-PGAJ-WJA, de fecha 31 de marzo de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305-Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades , provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo con Memorándum N° 0271-2025-RWMA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 11 de Marzo de 2025, el Gerente de Supervisión de obra, ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ, remite el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados a la Gerencia, se tiene el Informe N°0010-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de marzo del 2025 del Ing. Juan Carlos Vargas Siclla Residente de proyecto Residuos sólidos nueva luz **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, los mismos que se tiene el Memorándum N°0143-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 13 de marzo del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Sub Gerente de Evaluación de Proyectos quien remite el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO**, a efecto para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad con la Directiva, se tiene que la evaluación más importante sin desmerecer los demás documentos; se tiene el Informe N°037-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT, de fecha 14 de marzo del 2025 del Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi Evaluador de Proyecto quien remite **OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC consignado en el numeral 4.12.3, **asimismo se tiene el Informe N°0017-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC** de fecha 19 de marzo del 2025 del Ing. Juan Carlos Vargas Siclla Residente de proyecto Residuos sólidos nueva luz quien remite el **LEVANTAMIENTO de las OBSERVACIONES del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, los mismos que se levanta satisfactoriamente a efectos de poder cumplir con lo requerido, se tiene que mediante Informe N°043-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 27 de marzo del 2025 del Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi Evaluador de Proyecto quien remite **LEVANTAMIENTO de las OBSERVACIONES al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC consignado en el numeral 4.12.3, lo mismo que es **son aprobados por la Gerencia de Supervisión con Informe N° 1101-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, cumpliendo con lo requerido y aprobados con el Informe N°436-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, los mismos que esta dependencia Asesoría Jurídica no podría observar la parte técnica sin embargo al amparo de la presunción de veracidad y la buena fe de los funcionarios público se procede con el trámite administrativo, recomendando de existir observaciones posteriores comunicar oportunamente a efectos de poder cumplir con los mecanismos administrativos que nos permite corregir cualquier observación, los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

13.1 *Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.*

13.3 *Las UEI cumplen las funciones siguientes:*

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

La cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en ese entender, invocamos al numeral 6 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS**", según el detalle siguiente:

- Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.*
- Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos **30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.***
- El Inspector en un plazo de **02 días hábiles** emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. (...)*

Que, en ese entender, Que, estando en el punto **4.12.4** de la presente Directiva, hace mención sobre la **Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión**. - establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/01. (...)

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1. **Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).**
2. **Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.**
3. **Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.**

Que, en cuanto al literal c), del punto 4.12.4 de la misma Directiva señala: para **la aprobación de una ampliación presupuestal** y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/ proyecto, deberá presentar al Inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
2. **Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.**
3. (...)

Que, el informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la actividad incluirá lo siguiente: Datos generales justificación análisis conclusiones y anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, el nuevo cronograma es necesario y también incluir anexos fotográficos, los mismos que cumplen con lo requerido.

Que, la ampliación presupuestal tiene como finalidad la ejecución del proyecto u obra la misma que cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente, Inspector de Actividad, Subgerente de Evaluación de Proyectos a efecto para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad con la Directiva los mismos que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Supervisión, los mismos que no tienen ninguna observación, para su revisión, evaluación, aprobación, u observación de conformidad, sin embargo de la revisión del expediente se evidencia que no existe ninguna observación a la parte técnica, no siendo oportuno las observaciones por parte del responsable de Asesoría Jurídica, en merito con la Directiva, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", los mismos que recomienda en el siguiente tenor al amparo numeral 4.12.1, literal "h". - "El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o **Ampliación Presupuestal**, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generarían (paralizaciones, retrasos, etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los trámites de **Ampliación Presupuestal** y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización. Asimismo, aclara al amparo del numeral 4.12.1, literal "i". - "...Cabe aclarar que esta terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector", asimismo en el numeral 4.12.3, literal "d". - "El residente de Obra, alcanza el informe de solicitud de aprobación de Modificaciones al Inspector del Proyecto, adjuntando el Expediente de Modificaciones, con una





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

anticipación de por lo menos 30 días calendarios, antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación", por tal motivo queda en consideración de la Gerencia de Supervisión y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tomar las medidas respectivas con la residencia e inspección para alcanzar los objetivos del proyecto.

Que, respecto al cronograma reprogramado de **PIP PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, ya señalado, se da a la documentación presentada y aprobada por el Inspector del proyecto con **OPINION FAVORABLE**, de acuerdo a lo ya expuesto.

Que, mediante Informe N°0010-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC de fecha 07 de marzo del 2025 del Ing. Juan Carlos Vargas Siclla Residente de proyecto Residuos sólidos nueva luz **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439.

Que, mediante Memorándum N°003-2025-LAMR-IO-OS-MDM/LC de fecha 08 de marzo del 2025 del Ing. Luis Armando Manrique Reyes quien remite **OPINION FAVORABLE** del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439 con opinión favorable por ampliación de presupuesto a los mayores metrados por el monto S/605,672.14 soles.

Que, mediante Informe N°0012-2025-JCVS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025 del Ing. Juan Carlos Vargas Siclla Residente de proyecto Residuos sólidos nueva luz **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439 por el monto de aprobación inicial de S/19'213,710.12 soles modificable a S/16'490,469.26 soles.

Que, mediante Informe N°310-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439.

Que, mediante Memorándum N° 0271-2025-RWMA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 11 de Marzo de 2025, el Gerente de Supervisión de obra, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, remite el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC , los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados a la Gerencia.

Que, mediante Memorándum N°0143-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 13 de marzo del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Sub Gerente de Evaluación de Proyectos quien remite el **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

Que, mediante Informe N°037-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 14 de marzo del 2025 del Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi Evaluador de Proyecto quien remite OBSERVACIONES al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC consignado en el numeral 4.12.3

Que, mediante Informe N°0222-2025—SGEP-GS-MDM-LC/JJJC de fecha 15 de marzo del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaíña Sub Gerente de Evaluación de Proyectos quien remite OBSERVACIONES al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC consignado en el numeral 4.12.3.

Que, mediante Informe N°0017-2025-JCVS-GGAS-MDM/LC de fecha 19 de marzo del 2025 del Ing. Juan Carlos Vargas Siclla Residente de proyecto Residuos sólidos nueva luz quien remite el LEVANTAMIENTO de las OBSERVACIONES del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439.

Que, mediante Memorándum N° 0345-2025-RWMA-IO-GS-MDM/LC, de fecha 20 de Marzo de 2025, el Gerente de Supervisión de obra, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, remite el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, los mismos que se sustentan en los documentos obrantes y los mismos que son derivados a la Gerencia.

Que, mediante Informe N°043-2025SGEP-GS-MDM/EP-JJVT de fecha 27 de marzo del 2025 del Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi Evaluador de Proyecto quien remite LEVANTAMIENTO de las OBSERVACIONES al **EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO"**, CUI N° 2507439, de conformidad ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC consignado en el numeral 4.12.3





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TEC. ORIGINAL (A)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	DEDUCTIVO (D)	INCREMENTO PRESUPUESTAL	%	EXP. MODIFICADO N°01 E= A+B+C-D
Componente 1		S/ 98.600.00	-	-	S/ 17.000.00	-S/ 17.000.00	-17.24%	S/ 81.600.00
Componente 2		S/ 144.682.00	-	-	S/ 62.620.00	-S/ 62.620.00	-43.28%	S/ 82.062.00
Componente 3		S/ 115.822.00	-	-	S/ 57.911.00	-S/ 57.911.00	-50.00%	S/ 57.911.00
Componente 4		S/ 368.900.00	-	-	S/ 320.300.00	-S/ 320.300.00	-86.83%	S/ 48.600.00
Componente 5		S/ 24.300.00	-	-	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	S/ 24.300.00
Componente 6		S/ 595.108.54	S/ 9133.02	S/ 70.259.41	S/ 11.981.16	-S/ 32.588.73	-5.48%	S/ 562.598.81
Componente 7		S/ 157.482.00	-	-	S/ 67.045.60	-S/ 67.045.60	-42.57%	S/ 90.436.40
Componente 8		S/ 534.128.71	S/ 13.603.49	S/ 65.773.56	S/ 14.635.74	-S/ 35.258.69	-6.60%	S/ 498.868.02
Componente 9		S/ 207.682.00	-	-	S/ 93.411.50	-S/ 93.411.50	-44.93%	S/ 114.270.50
Componente 10		S/ 9.851.682.75	S/ 294.169.28	S/ 1,672,590.16	S/ 4,223,896.54	-S/ 2,257,137.07	-22.91%	S/ 7,594,555.68
Componente 11		S/ 132.182.00	-	S/ 3,780.00	S/ 83,820.50	-S/ 80,140.50	-60.63%	S/ 52,041.50
Componente 12		S/ 1,996,284.24	S/ 268,766.35	S/ 25,277.27	S/ 160,344.70	S/ 153,638.92	7.70%	S/ 2,149,923.16
Componente 13		S/ 40,915.80	-	-	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	S/ 40,915.80
Componente 14		S/ 9,000.00	-	-	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	S/ 9,000.00
Componente 15		S/ 148,000.00	-	-	S/ 52,500.00	-S/ 52,500.00	-35.47%	S/ 95,500.00
A	COSTO DIRECTO	S/ 14,424,978.04	S/ 605,672.14	S/ 1,837,620.40	S/ 5,265,568.71	-S/ 2,922,274.17	-20.26%	S/ 11,502,703.87
B	Gastos Generales	S/ 2,450,113.63						S/ 2,450,113.63
C	Gastos de Supervisión	S/ 721,101.19						S/ 721,101.19
D	Gastos de Expediente Técnico	S/ 514,690.65						S/ 514,690.65
E	Evaluación de Expediente Técnico	S/ 81,640.76						S/ 81,640.76
F	Gestión Administrativa	S/ 491,128.92						S/ 491,128.92
G	Gastos de Liquidación	S/ 246,583.97						S/ 246,583.97
H	Gastos de Control Concurrente	S/ 283,472.96						S/ 283,472.96
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 19,233,710.02	S/ 605,672.14	S/ 1,837,620.40	S/ 5,265,568.71	-S/ 2,922,274.17	-15.21%	S/ 16,490,469.26
							PORCENTAJE DEDUCTIVO	-27.53%



CUADRO N° 02: CRONOGRAMA REPROGRAMADO

Item	Descripción	Parcial	ACUMULADO 2023-2024	Meses														
				Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Mes 25	Mes 26					
1	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO EN VAS URBANOS Y AREAS PUBLICAS	81000	81,000.00															
2	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EL BARRIDO DE VAS URBANOS Y AREAS PUBLICAS	82000	81,616.00															
3	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	82811																
4	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES	40000	40,000.00															
5	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	25000	24,200.00															
6	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	57,803.39	348,500.00															
7	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS	90036.6																
8	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PARA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES	488,763.22	323,942.21															
9	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES	1,164,231.0																
10	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES	756,238.50	2,561,247.83															
11	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	889,877.22																
12	SUFICIENTES CAPACIDADES DEL APEA BINGAWANSA PARA SOSTENER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	2,772,264.71	1,167,249.82															
13	ADQUISICIÓN IMPERMEABILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	400,000.0	16,000.00															
14	ADQUISICIÓN IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE TERRENO ASISTENCIAL Y SANEAMIENTO	3000	4,900.00															
15	ADQUISICIÓN PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	90000	10,000.00															
	CORO TOTAL	S/ 11,502,703.87	S/ 6,016,534.32	S/ 0.00%														
	Porcentaje de ejecución del Cora		43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%
	Porcentaje de ejecución presupuesto		43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%	43.64%

FUENTE: INFORME 043-2025-SGEP-GS-MDM/EP-JVT

Que, mediante Informe N°436-2025-GGAS-MDM/LC de fecha 28 de marzo del 2025 del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura Gerente de Gestión Ambiental y Servicios quien remite EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", CUI N° 2507439.

Que, mediante Informe Legal N° 0320-20258-MDM/LC-PGAJ-WJA, de fecha 31 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que: Corresponde



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EMITIR OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la PROCEDENCIA de la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", CUI N° 2507439, por motivos de fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.1 del numeral 4.12 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", CUI N° 2507439, por motivos de fuerza mayor contemplado en el numeral 4.12.1 del numeral 4.12 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobados con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, tal como se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL								
ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TEC. ORIGINAL (A)	MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	DEDUCTIVO (D)	INCREMENTO PRESUPUESTAL	%	EXP. MODIFICADO N°01 E= A+B+C-D
Componente 1		S/ 98.600.00	-	-	S/ 17.000.00	-S/ 17.000.00	-17.24%	S/ 81.600.00
Componente 2		S/ 144.682.00	-	-	S/ 62.620.00	-S/ 62.620.00	-43.28%	S/ 82.062.00
Componente 3		S/ 115.822.00	-	-	S/ 57.911.00	-S/ 57.911.00	-50.00%	S/ 57.911.00
Componente 4		S/ 388.900.00	-	-	S/ 320.300.00	-S/ 320.300.00	-86.83%	S/ 48.600.00
Componente 5		S/ 24.300.00	-	-	-	S/ 0.00	0.00%	S/ 24.300.00
Componente 6		S/ 595.109.54	S/ 9133.02	S/ 70.259.41	S/ 11.981.86	S/ 32.588.73	-5.48%	S/ 562.549.81
Componente 7		S/ 157.482.00	-	-	S/ 67.045.60	-S/ 67.045.60	-42.57%	S/ 90.436.40
Componente 8		S/ 534.126.71	S/ 13.603.48	S/ 65.773.56	S/ 14.635.74	-S/ 35.258.69	-6.60%	S/ 498.868.02
Componente 9		S/ 207.682.00	-	-	S/ 93.411.50	-S/ 93.411.50	-44.93%	S/ 114.270.50
Componente 10		S/ 8.851.652.75	S/ 294.169.28	S/ 1.572.590.16	S/ 4.223.896.51	-S/ 2.257.137.07	-22.91%	S/ 7.594.555.68
Componente 11		S/ 132.182.00	-	S/ 3.780.80	S/ 83.920.58	-S/ 80.140.50	-60.63%	S/ 52.041.50
Componente 12		S/ 1.988.284.24	S/ 288.766.35	S/ 25.217.27	S/ 160.344.79	S/ 153.638.92	7.70%	S/ 2.149.923.16
Componente 13		S/ 40.915.80	-	-	-	-	0.00%	S/ 40.915.80
Componente 14		S/ 9.000.00	-	-	-	-	0.00%	S/ 9.000.00
Componente 15		S/ 148.000.00	-	-	S/ 52.500.00	-S/ 52.500.00	-35.47%	S/ 95.500.00
A	COSTO DIRECTO	S/ 14.424.379.04	S/ 935.672.14	S/ 1.837.820.48	S/ 5.365.568.71	-S/ 2.922.274.17	-20.26%	S/ 11.502.703.87
B	Gastos Generales	S/ 2.450.113.63						S/ 2.450.113.63
C	Gastos de Supervisión	S/ 721.011.19						S/ 721.011.19
D	Gastos de Expediente Técnico	S/ 514.890.65						S/ 514.890.65
E	Evaluación de Expediente Técnico	S/ 81.640.76						S/ 81.640.76
F	Gestión Administrativa	S/ 491.128.92						S/ 491.128.92
G	Gastos de Liquidación	S/ 246.583.97						S/ 246.583.97
H	Gastos de Control Concurrente	S/ 283.472.96						S/ 283.472.96
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 16.243.762.12	S/ 935.672.14	S/ 1.837.820.48	S/ 5.365.568.71	-S/ 2.922.274.17	-18.2%	S/ 13.321.487.95
							PORCENTAJE DEDUCTIVO	-27.53%



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Gestión Ambiental y Servicios y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad a la aprobación del expediente técnico **MODIFICADO N°01 POR ADICIONALES (MAYORES METRADOS N°01 PARTIDAS NUEVAS N°01) DEDUCTIVOS N°01 CON VARIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CCNN DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION- CUSCO", CUI N° 2507439**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

